



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 3 de agosto de 2017

VISTO la Resolución N° 1892/15 del Consejo Superior, mediante la cual se acepta a la Lic. Emiliana Guadalupe HIDALGO, como aspirante a Magister en Desarrollo Territorial, y

CONSIDERANDO:

Que la Directora de Tesis, Mg. Lucía BRASCA, ha presentado en tiempo y forma la documentación que avala las tareas realizadas por la aspirante para la conclusión de la tesis "La internacionalización de micro, pequeñas y medianas empresas de la Ciudad de Rafaela. Análisis del caso Rafaela Exporta", a la par que solicita la designación del Jurado de Tesis respectivo.

Que tanto la Directora de la Tesis como la tesista consideran necesario modificar el título del proyecto de tesis aprobado por la citada Resolución.

Que se ha cumplido con las condiciones establecidas en las Ordenanzas N° 1313 y N° 1569 relativas al Reglamento de la Educación de Posgrado y la carrera de Maestría en Desarrollo Territorial, respectivamente.

Que la Comisión de Posgrado de la Universidad Tecnológica Nacional avaló la propuesta de designación de la Mg. Mariana FOGLIA, el Mg. Javier SANDRONE RADYK y el Mg. Juan Pablo BARBERIS LONG, como miembros titulares del Jurado de Tesis.

Que la Comisión de Ciencia, Tecnología y Posgrado aconseja la aprobación de la presente resolución.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar la modificación del título de la tesis que en adelante se denominará: La internacionalización de micro, pequeñas y medianas empresas de la Ciudad de Rafaela. Análisis del caso Rafaela Exporta", presentado por la aspirante a Magister en Desarrollo Territorial, Lic. Emiliana Guadalupe HIDALGO.

ARTÍCULO 2°.- Designar al JURADO DE TESIS, que actuará en la evaluación de la tesis citada en el artículo 1°, integrado por los siguientes académicos:

Miembros Titulares: Mg. Mariana FOGLIA, Mg. Javier SANDRONE RADYK y Mg. Juan Pablo BARBERIS LONG.

ARTÍCULO 2°.- Establecer que los procedimientos para la evaluación y defensa de la tesis serán los establecidos en la Ordenanza N° 1313.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1278/2017

UTN
SCTYP
l.p.
f.c.r.

ING. HÉCTOR CARLOS BROTTTO
RECTOR

A.U.S. RICARDO F. O. SALLER
Secretario del Consejo Superior